



**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2018.**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTA DELEGADA**

D<sup>a</sup> Encarna Muñoz Pons

**CONCEJALES**

D. Eduardo Grau Gascó

D. Roberto Alacreu Mas

D. Francisco Zarzo Chirivella

D. José Antonio Milla García

**NO ASISTE**

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó (justifica)

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Gradolí Martínez

En Alfafar (Valencia), siendo las catorce horas y treinta minutos del día 1 de febrero de dos mil dieciocho, en la Sala de Juntas de Alcaldía, se reunieron, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta Delegada (decreto de Alcaldía núm. 260/18, 1/02/2018), los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Gradolí Martínez.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta Delegada, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





## ORDEN DEL DÍA

### **1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 19 DE ENERO DE 2018, SESIÓN EXTRAORDINARIA.**

Efectuada la votación, por 4 votos a favor y 1 abstención (sr. Milla, por no asistir a la sesión), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 19 de enero de 2018, sesión extraordinaria, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

## INTERVENCIÓN

### **2. DAR CUENTA DECRETO 2017002985, DE APROBACIÓN CUENTA 2016 DE HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUA DE LEVANTE, S.A., EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

### **3. DAR CUENTA DECRETO 2018000162, CERTIFICACIÓN 5ª Y ÚLTIMA DE LA EMPRESA GRUPO BERTOLÍN, S.L. DE LA OBRA “URBANIZACIÓN ZONA VERDE BARRIO LA FILA” (PPOS 2016/074).**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

2

### **4. DAR CUENTA DECRETO 2018000137, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 22.01.18 DE MÁS DE 3.000 EUROS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

### **5. DAR CUENTA DECRETO 201800194, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 26.01.18 DE MÁS DE 3.000 EUROS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

### **6. DAR CUENTA DECRETO 201800198, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 26.01.18 DE MÁS DE 3.000 EUROS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

## SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

### **7. EXPTE. SANCIONADOR Nº 27/17, INSTRUIDO POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DEL ESPACIO URBANO.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.-** Imponer a D. F.C.B., una multa de **200 euros**, por la comisión de una infracción al art. 34.2.f) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección de Espacio Público tipificada de carácter leve por cambio de aceite del vehículo en vía pública.

**SEGUNDO.-** En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado, podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.-** No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales al no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO. -** Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso de la multa en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Instructora del expediente, al Intendente de la Policía Local así como a Intervención, Tesorería y a Gestión Tributaria.

3

### **8. EXPTE. SANCIONADOR Nº 37/17, INSTRUIDO POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DEL ESPACIO URBANO.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.-** Imponer a D. H.N.C. una multa de **750,01 euros** por la comisión de una infracción al art. 39.2.c) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección de Espacio Público, tipificada de carácter grave, por realizar pintadas o grafitos en las fachadas de los inmuebles privados.

**SEGUNDO.-** En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado, podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.



**TERCERO.-** No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales al no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso de la multa en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Instructora del expediente, al Intendente de la Policía Local así como a Intervención, Tesorería y a Gestión Tributaria.

### **9. EXPTE. SANCIONADOR Nº 38/17, INSTRUIDO POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DEL ESPACIO URBANO.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por D.J.C.G, pues no desvirtúan los hechos acaecidos en fecha de 20 de julio de 2017, consistentes en la comisión de una infracción, de carácter leve, a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección del Espacio Urbano.

**SEGUNDO.-** Imponer a D. J.C.G una multa de **375 euros** por la comisión de una infracción al art.23.3 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección de Espacio Público, tipificada de carácter leve, por balancearse bruscamente en una señal de stop.

**TERCERO.-** En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado, podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**CUARTO.-** No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales al no haberse adoptado ninguna.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso de la multa en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Instructora del expediente, al Intendente de la Policía Local así como a Intervención, Tesorería y a Gestión Tributaria.



## **10. EXPTE. SANCIONADOR Nº 40/17, INSTRUIDO POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DESECHOS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> M.C.A.F , pues no desvirtúan los hechos acaecidos en fecha de 19 de julio de 2017, consistentes en la comisión de una infracción, de carácter leve, a la Ordenanza Municipal de Recogida y Tratamiento de Desechos y Residuos Sólidos Urbanos.

**SEGUNDO.-** Imponer a D<sup>a</sup> M.C.A.F una multa de **450 euros** por la comisión de una infracción al art.6 a) de la Ordenanza Municipal de Recogida y Tratamiento de Deshechos y Residuos Sólidos Urbanos en la vía pública, tipificada de carácter leve.

**TERCERO.-** No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales al no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno a la interesada con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará a la interesada los plazos para realizar el ingreso de la multa en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Intendente de la Policía Local así como a Intervención, Tesorería y a Gestión Tributaria.

---

5

## **11. INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POSTAL Y TELEGRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 PP, 1 C's) la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Incoar Expediente para la contratación mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios y tramitación ordinaria, el contrato para la prestación del "SERVICIO POSTAL Y TELEGRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR".

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que ha de regir el Procedimiento Abierto, con las siguientes características:

1.- El presupuesto base de licitación por el periodo de dos años asciende a la cantidad de 177.045,20 €. A esta cantidad se le añadirá el IVA aplicable a los servicios que deban incluir este impuesto, según lo establecido en el Anexo I del presente Pcap

A estos efectos, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 20. Uno. 1º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto Sobre el Valor Añadido, están exentas las prestaciones de servicios y las entregas de bienes accesorias a ellas que constituyan el servicio postal universal, siempre que sean realizadas por el operador u



operadores que se comprometen a prestar todo o parte del mismo. Esta exención no se aplicará a los servicios cuyas condiciones de prestación se negocien individualmente.

El resto de prestaciones de servicios y de entregas de bienes accesorios a ellas que no constituyan el servicio postal universal estarán sujetas a un 21% de IVA, que será soportado por la Administración.

2.- El plazo total de ejecución del contrato será de DOS años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato o, en su caso, desde la fecha que se señale en la resolución que acuerde su adjudicación. Con posibilidad de prórroga anual durante DOS AÑOS más, mediante acuerdo expreso de ambas partes.

**TERCERO.-** Continuar los trámites hasta la adjudicación del mismo, publicando la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Servicios Internos.

## **12. INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 PP, 1 C's) la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Incoar Expediente para la contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, con pluralidad de criterios y tramitación ordinaria, el contrato para la prestación del "SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR".

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que ha de regir el Procedimiento Abierto, con las siguientes características:

1.- El presupuesto base de licitación (por el periodo de dos años) asciende a la cantidad de 57.851,24 €, más el IVA aplicable 12.148,76 € (21%), siendo el total de 70.000 € (IVA incluido).

2.- El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato o, en su caso, desde la fecha que se señale en la resolución que acuerde su adjudicación. Con posibilidad de prórroga por un año más, mediante acuerdo expreso de ambas partes

En dicho periodo el plazo de implantación se regirá conformidad con la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones técnicas (PPT). Durante todo el periodo del contrato se desarrolla el servicio de mantenimiento y asistencia de conformidad con la cláusula referida del PPT.



**TERCERO.-** Continuar los trámites hasta la adjudicación del mismo, publicando la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Sistemas Informáticos y Nuevas Tecnologías

**13. RATIFICAR EL DECRETO NÚM. 191/18, DE 25 DE ENERO DE 2018, DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVOS SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN Y SUMINISTRO VEGETALES.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

ÚNICO. Ratificar el decreto núm. 191/18, de 25 de enero de 2018, de rectificación de errores materiales pliego cláusulas administrativos servicio mantenimiento y conservación y suministro vegetales, en los términos anteriormente expuestos.

**14. RATIFICAR EL DECRETO NÚM. 226/18, 30 DE ENERO 2018, DE ESTIMACIÓN ALEGACIONES FORMULADAS EN RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

ÚNICO. Ratificar el decreto núm. 226/18, de 30 de enero de 2018, de estimación alegaciones formuladas en recurso especial den materia de contratación, en los términos anteriormente expuestos.

7

**15. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 237/18, DE 30 DE ENERO 2018, ARCHIVO DE VARIOS EXPEDIENTES SANCIONADORES.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

**16. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 927/2017 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN 1.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

**17. DESESTIMACIÓN SOLICITUD RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPEDIENTE 23/2016.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:





**PRIMERO.-** desestimar la reclamación formulada por D<sup>a</sup> C.C.A., al no constar acreditados los hechos por los que se imputa responsabilidad a esta administración.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente propuesta a la interesada reclamante, y a la compañía aseguradora municipal “Segurcaixa Adeslas de seguros y reaseguros, S.A.” a través de “Willis Iberia correduría de seguros y reaseguros, S.A.”, con especificación de recursos.

### **RECURSOS HUMANOS – PERSONAL**

#### **18. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 130/18, DE 19 DE ENERO, APROBACIÓN NÓMINAS PERSONAL AYUNTAMIENTO MES ENERO 2018.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

### **BIENESTAR SOCIAL**

#### **19. PROGRAMA “JOVE OPORTUNITAT.JOOP” AÑO 2018 DEL INSTITUTO VALENCIANO DE LA JUVENTUD.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Alfafar al programa denominado “JOVE.OPORTUNITAT-JOOP”, promovido por el Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ).

**SEGUNDO.-** Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfafar, D. Juan Ramón Adsuara Monlleó a la firma del convenio de adhesión de este Ayuntamiento al citado programa.

**TERCERO.-** Autorizar al IVAJ a la utilización de los locales disponibles en calle Tauleta nº 38 de Alfafar, para llevar a cabo las actividades propias de este programa.

**CUARTO.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a las Áreas de Juventud y Educación de este Ayuntamiento.

#### **20. MODIFICACIÓN DE DETERMINADOS ARTÍCULOS DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAR.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar las modificaciones en el articulado de la “Normativa Reguladora de las Prestaciones Económicas Individualizadas” del Ayuntamiento de Alfafar, aprobada en su día por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2017 y cuyo texto íntegro modificado figura en el expediente.



**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a los Departamentos de Secretaría, Intervención y Tesorería

Finalizado el anterior punto del Orden del Día y antes de pasar al siguiente, que corresponde al de Ruegos y Preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se presenta por urgencia el siguiente asunto, no comprendido en el Orden del Día:

- Ratificar el decreto núm. 266/18, de 1 de febrero de 2018, de rectificación de errores materiales del decreto de Alcaldía núm. 226/18, de 30 de enero 2018.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 PP, 1 C's), se acuerda declarar la urgencia de este asunto y que se proceda a su examen.

**1º. RATIFICAR EL DECRETO NÚM. 266/18, DE 1 DE FEBRERO DE 2018, DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 226/18, DE 30 DE ENERO 2018.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

ÚNICO. Ratificar el decreto núm. 266/18, de 1 de febrero de 2018, de rectificación de errores materiales del decreto de Alcaldía núm. 266/18, de 30 de enero de 2018, en los términos anteriormente expuestos.

## **21. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

-----